

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos de marzo de dos mil veintiuno

INTERLOCUTORIO No. 380

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Transporte Internacional Chipichape S.A.S.

Demandado: Carmen Elisa Campo Vera

Rad: 2021-00068

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva fue presentada en debida forma y se ajusta a las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- ORDENAR a Carmen Elisa Campo Vera pagar a favor de Transporte Internacional Chipichape S.A.S., la suma de \$1'604.000 por concepto de capital representado en el pagaré objeto de la presente obligación, más intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 22 de enero de 2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- ADVERTIR a la parte actora que, sobre las costas del proceso, el Despacho se pronunciará en el momento procesal oportuno.

3.- ADVERTIR a la parte ejecutada al momento de su notificación que goza de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para excepcionar.

4.- REQUERIR al apoderado actor a fin de que aporte certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante expedido por la cámara de comercio en forma actualizada.

5.- RECONOCER personería al abogado Carlos Andrés Echeverri Stechauner para actuar como apoderado de la parte demandante.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 031** DE HOY 3 DE MARZO
DE 2021 NOTIFICO PROVIDENCIA
ANTERIOR

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos de marzo de dos mil veintiuno

INTERLOCUTORIO No. 381

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Transporte Internacional Chipichape S.A.S.

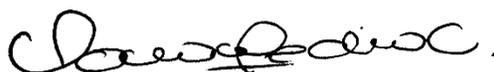
Demandado: Carmen Elisa Campo Vera

Rad: 2021-00068

En virtud a lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 599 del Código General del Proceso, y siendo procedente, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas **TJV-732**, denunciado como de propiedad de la demandada Carmen Elisa Campo Vera, y matriculado en la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Guacarí. Oficiese.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 031** DE HOY 3 DE MARZO
DE 2021 NOTIFICO PROVIDENCIA
ANTERIOR

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db853c7bb39f710689ccd99464a2454d658ec042e5c090be252f0555f0bc092a**

Documento generado en 02/03/2021 06:20:38 PM